GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RECIBIDO SECRETARIA Petropar 28 NOV 2023 VILLA ELISA GERENCIA DE PLANTA

Nanemba ... Ariel Paredes Asesor de Gerencia Planta Villa Elisa PETROPAR

MEMORANDUM

GPV/UGC/040/2023

Exp: 16.593.

Para	:	Gerencia de Planta Villa Elisa
De	:	Unidad de Gestión y Control
Ref.	:	***Contrato PR/DL N°1527/21 Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento de Combustibles / TIE SA Dictamen Técnico s/ Suspensión de Plazo de Ejecución***
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 28 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Gerente, en referencia al Contrato ***PR/DL N°1527/21*** del 9 de diciembre de 2021 para el ***PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES*** suscripto con el proveedor ***Taller Industrial del Este (TIE SA) – RUC: 80026347-2***, y en atención a lo establecido en la *Resolución PR/DL N°826/22 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N°1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* presentamos el siguiente dictamen técnico referente a la suspensión del plazo de ejecución:

El contrato ha sido formalizado entre las partes en fecha 9.12.2021, y se ha emitido la Orden de Inicio el 3.05.2022, con el recinto o sitio de obras aún no liberado por razones operativas y se realizaron los trabajos correspondientes de gabinete y se evaluaron las alternativas de cambio del proyecto civil debido a que luego de los estudios de suelos de verificación se detectó capacidad portante muy variada para los tanques, y se requieren volúmenes adicionales en las fundaciones para evitar asentamientos, principalmente para el 907A de acuerdo al perfil estratigráfico encontrado, por lo que las cantidades del cómputo métrico del contrato son insuficientes. Cabe mencionar que para el proyecto básico del llamado se realizaron 2 sondeos por tanque y el consecuente cómputo métrico del PBC, y en las EETT se establece la realización de nuevos ensayos geotécnicos de verificación por parte del contratista para el diseño de cimentaciones. El contrato contempla que el proveedor realice el proyecto final de ingeniería, lo cual incluye las fundaciones de tanques.

En fecha 17.05.2022 s/ Minuta de Reunión interna, el Administrador informa que la construcción de tanques iniciaría en junio y para ello se establece entre las gerencias intervinientes, que deben quedar fuera de servicio la estación de descarga de alcohol frente al D9-907, y el D9-908 vaciado y con carga de agua para realizar los trabajos en caliente.

Dentro de este periodo de movilización inicial, la contratista había construido una línea eléctrica aérea provisoria para la alimentación de sus equipos de obra, consistente en conductores Al 150mm2 tendidos sobre postes de H°A°, debido a que **PETROPAR** puede

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

MEMORANDUM

suministrar alimentación eléctrica limitada a 50A en el sitio de obras conforme lo establecido en el PBC, y la misma es insuficiente para los requerimientos de los equipos de la contratista por lo cual la misma debe realizar la extensión de línea adecuada. Por tanto, **PETROPAR** aprobó que el alimentador sea desde el centro de motores del cargadero CCM-S.Bbas, por potencia disponible en ese tablero, y la contratista ha instalado un tablero adicional con interruptor de protección y ha construido la línea aérea provisoria mencionada hasta recinto de Tks D9-907A/909A; asimismo esta línea es ramal del alimentador a Tks D9-901/902 que también requieren el uso de esta línea eléctrica. Esta línea provisoria con conductores desnudos fue objetada y no aprobada por el área de Seguridad Industrial de **PETROPAR – GSSMA**, debido a que desde el incendio del D9-943 se han extremado los requerimientos de seguridad en la Planta, y no se aceptarían el tipo de instalaciones provisorias típicas que anteriormente eran utilizadas para la construcción de tanques.

Conforme al Acta de Reunión de fecha 26.05.2022, se dispuso la suspensión temporal para el uso de esta línea eléctrica y de los trabajos que sean afectados, por requerimientos de Seguridad Industrial de **PETROPAR – GSSMA** y a modo de evaluar otras alternativas que sean aceptables y/o viables.

En el transcurso de la suspensión se habían evaluado las siguientes propuestas:

- El contratista podría, a su cargo, instalar un PD provisorio para su uso, que sería lo usual en este tipo de obras, con un transformador propio lo más cercano al recinto de tanques y realizar una extensión de línea convencional en media tensión desde la línea ANDE en lindero **PETROPAR**, pero no se ha encontrado una ubicación segura para el transformador y tampoco para el trazado de la línea MT, debido a que el área de parque de tanques es una zona clasificada con riesgo de explosión.
  En este caso los conductores a utilizar también serían desnudos porque la construcción de una línea protegida en MT tiene un costo considerable y no está contemplada dentro del alcance contractual, por lo que esta opción fue descartada. Debemos notar que el montaje de un PD y extensión de línea por parte del contratista corresponde al tipo de instalaciones provisorias utilizadas anteriormente en la construcción de tanques de **PETROPAR**.

- Utilizar cables BT de Al preensamblados no es viable dado que la sección necesaria no es usual para este tipo de cables, y utilizar cables Cu aislados tampoco es adecuado por el peso que tendría la línea, y además el costo de estos tipos de líneas ya tendrían costos muy superiores a líneas desnudas, y estos costos no son previstos en el contrato. La opción segura sería una línea subterránea, pero en este caso la instalación requeriría una sección mínima de 240mm2, y esta alternativa tampoco es viable debido a los altos costos para su construcción, y tampoco fue contemplada dentro del alcance del presente contrato.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Ing. Luis Inofran
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

MEMORANDUM

- Por lo que finalmente, no habiendo alternativas razonables que pudieran ejecutarse dentro del marco contractual, se evaluó la utilización de la línea aérea provisoria ya construida, para tanques D9-907A/909A y D9-901/902, y que la operación de la misma sea regulada por un protocolo de seguridad y bajo la supervisión de Seguridad Industrial de **PETROPAR**.

En fecha 23.06.2022 s/ Acta de Reunión, se establece la suspensión temporal de los trabajos pues aún no se pudo realizar la entrega efectiva del sitio de obras, estando el D9-908 aún en servicio y no fue desafectada la descarga de alcohol colindante al D9-907A conforme fuera planificado en Minuta de Reunión del 17.05.2022 para liberar el recinto de tanques.

En fecha 18.07.2022 s/ Acta de Reunión, **PETROPAR** informa que se realizan las gestiones para formalizar una adenda al contrato contemplando la alternativa de reemplazo de suelos para cimentación de tanques, ampliando y corrigiendo cantidades de planilla de precios, así como también la inclusión de mejoras en el sistema contraincendio, que no fueran incluidas en el proyecto inicial por razones presupuestarias.

Conforme Acta de Reunión de fecha 25.07.2022 se informa a la contratista que continúa la suspensión temporal de trabajos para obras civiles por no poder liberar aún el recinto. Asimismo, se informa que la línea eléctrica aérea ha sido aprobada en forma parcial, habilitándose solo para Tks D9-901/902 y no se aprueba el uso del ramal alimentador a los Tks D9-907A/909A, considerando que el mismo tiene un trazado dentro del parque de tanques operativos, y que se analizará el modo de subsanar esta situación, siendo que la construcción de una línea subterránea o aérea aislada no está incluida ni prevista en los costos contractuales. El contratista solicitó una nueva reunión para la siguiente semana.

En fecha 01.08.2022 conforme Acta de Reunión, se reiniciaron los trabajos de obras dentro del cronograma de ejecución. **PETROPAR** comunica que se habilita el recinto en forma parcial para trabajos de fundación solamente para el Tk D9-909A con el D9-908 en servicio, y que el contratista debe extremar las medidas de seguridad para los trabajos por el potencial riesgo que representa el desplazamiento y movimiento de maquinarias pesadas en un recinto con un tanque de nafta en servicio. No se habilitaron trabajos para el D9-907A porque no había sido desafectada aún la estación de descarga de alcohol. Bajo estas condiciones, se daría continuidad a los trabajos de obras civiles solo para uno de los tanques.

En Acta de Reunión de fecha 22.08.2022 se establece la suspensión temporal del cronograma de obras, debido a detección de cañerías subterráneas y aéreas activas que deben ser desafectadas y también se deben realizar adecuaciones de líneas por parte de **PETROPAR** con una planificación conjunta con otras áreas operativas.

En fecha 25.08.2022 la Dirección Financiera s/ Memorándum DFI30-6552/UGC/DPR/094/2022 informaba que no se contaba con disponibilidad presupuestaria en el OG-525 para cubrir el

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las politicas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

MEMORANDUM

monto de la Adenda solicitada, y que como a la fecha no se encontraba ejecutado el monto comprometido, y si fuera solicitada una reprogramación para una Adenda, ésta prácticamente no sería favorable.

En fecha 25.08.2022 s/ Minuta de Reunión interna, se establece por las gerencias afectadas, que para el 19.09.2022 se desafectarían las líneas que interfieren en el recinto D9-908 común al D9-909A, y que el 14.11.2022 empezaría el vaciado del D9-908 y se tendría también desafectada la descarga de alcohol frente al D9-907A.

En fecha 19.09.2022 conforme Acta de Reunión, **PETROPAR** comunica la liberación del recinto, reanudándose de este modo los trabajos civiles para construcción de base del tanque D9-909A y bajo las condiciones previstas anteriormente para trabajo seguro dentro de un recinto con tanque operativo.

Según Acta de Reunión de fecha 28.10.2022, la contratista **TIE** expone que los trabajos no han tenido un ritmo sostenido de ejecución, con retraso en la entrega del sitio y paralizaciones de obra, también se presentan inconvenientes por la línea eléctrica provisoria no aprobada por **PETROPAR**, que hay alteración del programa de ejecución previsto que debía ser para dos tanques en simultáneo, y que falta de formalización de un convenio modificatorio para adecuar volúmenes y tipos de fundaciones del PBC. Por lo cual **PETROPAR** ha dispuesto la suspensión temporal de los trabajos, con la paralización de plazos, mientras se seguirían realizando las gestiones para la formalización de Adenda al contrato, que incluiría las ampliaciones y correcciones para bases de tanques, construcción de línea subterránea BT, y mejoras del SCI en recinto.

Posteriormente, dicho convenio no pudo ser gestionado por no contarse con la disponibilidad presupuestaria, con las reprogramaciones priorizando adquisiciones para abastecimiento de combustibles, y se estimaba a ser solicitada nuevamente para el periodo 2023; y en vista a lo expresado por la DFI en fecha 25.08.2022, se creyó conveniente que se realice la certificación de obra correspondiente a lo que pudo ser construido, de modo que no sea objetada la ejecución para realizar una nueva solicitud de Adenda. La Certificación emitida corresponde al 4.46% de ejecución, y no se pudo seguir avanzando en la construcción porque las cantidades involucradas ya corresponderían a una ampliación y correcciones por Adenda.

Asimismo, el plan de inversión del anticipo que está destinado esencialmente a los trabajos y/o movilización inicial, no puede ser ejecutado pues justamente los trabajos iniciales corresponden a la construcción de bases de tanques, cuyos rubros y/o cantidades ya deben ser corregidos y ampliados por un convenio contractual. También se estimó en su momento terminar la base del D9-909A, porque las ampliaciones para este tanque no son muy superiores a lo previsto en el contrato, pero se presenta también el inconveniente de que no se podrían iniciar los trabajos metalmecánicos para fabricación y montaje de piso, envolvente y techo de tanque porque estos ya necesitan de equipos eléctricos de consumo considerable y

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

MEMORANDUM

la línea BT provisoria para obras no fue aprobada. Es decir, no podríamos terminar por lo menos uno de los tanques, pues si fueran terminados los trabajos civiles de la base del D9-909A, tampoco se podría continuar en la etapa de construcción del cuerpo del tanque por falta de energía eléctrica adecuada para consumo de equipos de obra.

En lo que respecta al periodo 2023 y la solicitud de Adenda, cabe mencionar que por prudencia administrativa la misma no fue solicitada en el 1er cuatrimestre, y se ha elevado a consideración y análisis de las nuevas autoridades de **PETROPAR** la situación del contrato. Actualmente se pretende dar continuidad al contrato y realizar los trámites que sean necesarios a modo de adecuar las necesidades técnicas por medio un Convenio Modificatorio al contrato.

En atención a todo lo expuesto anteriormente, de que los trabajos fueron suspendidos por disposición de la contratante por causas no atribuibles a la contratista, concluimos que ***corresponde la suspensión del plazo de ejecución contractual o paralización de la ejecución del cronograma de obras*** desde la fecha ***23.06.2022*** hasta el reinicio el ***01.08.2022*** totalizando ***39 días*** de suspensión; desde la fecha ***22.08.2022*** hasta el reinicio el ***19.09.2022*** totalizando ***28 días*** de suspensión; y desde la fecha ***28.10.2022*** por el tiempo adecuado hasta tanto sean realizados todos los trámites administrativos para la formalización de un ***Convenio Modificatorio*** al contrato.

Atentamente.

LI/li

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 826 /22

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"

Asunción, 16 de Setiembre de 2022

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1807/22 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *"Por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"*; la Nota Interna DOC N° 369/2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/531/2022 de fecha 11 de setiembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 391/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022; de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC N° 391/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DNCP N° 1807/22 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *"Por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"*, fue emitida considerando el artículo 55 de la Ley N° 2051/2003, el cual en su inciso c) reza cuanto sigue: "*...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) suspender o rescindir el contrato por razones de interés público"*; así como el artículo 92 del Decreto N° 2992/2019 que prevé *"...el Derecho por parte del proveedor, consultor o contratista de solicitar la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la Contratante, por mora o falta de pago por parte de la misma, cuando el retraso fuere superior a sesenta (60) días*", y el artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 que establece que: "*...cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas*".

Que, por Resolución DNCP N° 1807/22 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas faculta a los administradores de Contrato a reconocer las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en: el *Artículo 4°. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales. Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución".*

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la firma de la Resolución correspondiente, en la cual se autoriza a los administradores de Contrato a realizar las gestiones correspondientes para el otorgamiento de las prórrogas y/o suspensiones, a fin de dar cumplimiento al Art. 5 de la Resolución DNCP N° 1807/22: *"Artículo 5°. Acreditación. La designación de la persona competente para reconocer prórrogas y suspensiones deberá instrumentarse a través de un documento en el que conste expresamente dicha facultad. Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad Institucional o la*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA EMPRESA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Elizabeth Paola Arguello
Secretaria General
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 826 /22

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".

persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución".

Que, resulta necesaria la delegación de la potestad a fin de cumplir con los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 1807/22 establece: "*Artículo 6°. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales. La persona facultada deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el contratista, proveedor o consultor".*

Que, asimismo, el Artículo 7° expone: "*Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP".*

Que, por Nota Interna DOC N°369/2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita derivar los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de obtener el parecer jurídico para proseguir con los tramites de rigor.

Que, por Nota Interna DJU 50/531/2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: "*...no opone reparos a la solicitud planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones, a los efectos de dar prosecución administrativa a los dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y poner a conocimiento a los diferentes Administradores de Contratos".*

Que, por Nota Interna DOC N°391/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: "*...e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bines muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto".*

Es copia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
(PETROPAR)

COPIA FIEL A LA ELICA
COPIA FIEL A LA ELICA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 826 /22

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los Administradores de Contrato, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Resolución DNCP N° 1807/2022 *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".*

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a coadyuvar a los diferentes Administradores de Contratos, a fin de la correcta aplicación de la presente disposición y realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de lo establecido en Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución tendrá vigencia sobre todos los contratos de Obras, Bienes, Servicios y Consultorías, que se encuentren vigentes y en plena ejecución contractual, así como los próximos a ser licitados.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fotocopia del documento ... en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA CERTIFICACIÓN DE PLANTA VIEJA ELISA

ACTA DE REUNION

En la Planta de **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, ciudad de Villa Elisa, siendo las 9:30 horas del 28 de Octubre de 2022, en el marco del **Contrato PR/DL N°1527/21** para el **Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles – ID 393888**, se reúnen, por parte de **PETROPAR**, el Ing. Luis Leguizamón por la Gerencia de Planta Villa Elisa y Administración del Contrato, el Ing. Luis Insfran por la Unidad de Gestión y Control de Planta Villa Elisa, y por parte de la firma proveedora, **Taller Industrial del Este S.A. – TIE S.A.**, el Ing. Gustavo González.

TIE informa del desarrollo de ejecución de la base de tanque D9-909A que fuera iniciado en agosto pasado, y que no se ha tenido un ritmo sostenido por paralizaciones de obra por parte de **PETROPAR** y por los días de lluvia acontecidos. También se expone que el cronograma previsto inicialmente ha sido alterado pues las obras civiles debían ser realizadas en simultáneo para los dos tanques, y no se cuenta aún con energía eléctrica y tampoco se formalizaron las modificaciones del contrato para adecuar volúmenes y tipos de fundaciones del PBC, y también para incluir las mejoras propuestas por **PETROPAR**.

PETROPAR dispone la suspensión temporal de los trabajos, a partir de la fecha, hasta tanto sean subsanados los inconvenientes de energía eléctrica y de disponibilidad presupuestaria para la formalización del convenio modificatorio requerido.

Se firma el presente ACTA, por los representantes de la contratante y el representante de la firma proveedora, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Luis M. Leguizamón M
Gerente - GPVE
PETROPAR
Administrador de Contrato
Gerencia de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Proveedor
Taller Industrial del Este S.A.
TIE S.A.
Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.
Taller Industrial del Este S.A.

Unidad de Gestión y Control de
Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

ACTA DE REUNION

En la Planta de **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, ciudad de Villa Elisa, siendo las 09:00 horas del 19 de Septiembre de 2022, en el marco del **Contrato PR/DL N°1527/21** para el **Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles – ID 393888**, se reúnen, por parte de **PETROPAR**, el Ing. Luis Leguizamón por la Gerencia de Planta Villa Elisa y Administración del Contrato, el Ing. Luis Insfran por la Unidad de Gestión y Control de Planta Villa Elisa, y por parte de la firma proveedora, **Taller Industrial del Este S.A. – TIE S.A.**, el Ing. Gustavo González.

PETROPAR comunica la liberación del recinto de tanques D9-907/909 para los trabajos civiles de excavaciones y fundaciones, y en forma parcial por razones de seguridad, habilitándose la zona del tanque D9-909. El D9-908 continúa operativo, por lo que se deberán extremar las precauciones al tratarse de un tanque de nafta, y se deberán minimizar los riesgos para evitar cualquier tipo de daños a las instalaciones del D9-908 y a sus cañerías.

PETROPAR dispone la reanudación de los trabajos a partir de la fecha, para trabajos de construcción de la base del D9-909A.

Se firma el presente **ACTA**, por los representantes de la contratante y el representante de la firma proveedora, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Administrador de Contrato
Gerencia de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR
Luis M. Leguizamón M.
Gerente - GPVE
PETROPAR

Proveedor
Taller Industrial del Este S.A.
TIE S.A.
Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.

Taller Industrial del Este S.A.

Unidad de Gestión y Control de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR
Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

ACTA DE REUNION

En la Planta de **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, ciudad de Villa Elisa, siendo las 11:00 horas del 22 de Agosto de 2022, en el marco del **Contrato PR/DL N°1527/21** para el **Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles – ID 393888**, se reúnen, por parte de **PETROPAR**, el Ing. Luis Leguizamón por la Gerencia de Planta Villa Elisa y Administración del Contrato, el Ing. Luis Insfran por la Unidad de Gestión y Control de Planta Villa Elisa, y por parte de la firma proveedora, **Taller Industrial del Este S.A. – TIE S.A.**, el Ing. Gustavo González.

TIE informa la presencia de cañerías que interferirán en el desarrollo de los trabajos puesto que se encuentran en la zona de implantación de la fundación del D9-909A, y que se aprecia que están conectadas a líneas operativas.

PETROPAR ha constatado cañerías aéreas desde zona del D9-909 hasta trocha de cañerías lado oeste de planta, y cañerías subterráneas con salida posterior a calle interna lado este de planta hasta el D9-915. Las mismas deben ser desafectadas por PETROPAR para lo cual deben realizarse inertizado de líneas, cortes y adecuaciones en trocha de cañerías y dichos trabajos deberán ser programados y realizados sin afectar las operaciones de despacho.

Por lo cual, PETROPAR dispone la suspensión temporal de los trabajos a partir de la fecha, hasta tanto sea efectiva la culminación de adecuaciones de líneas.

Se firma el presente **ACTA**, por los representantes de la contratante y el representante de la firma proveedora, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Luis M. Leguizamón M.
Encargado
Gerencia de Planta Villa Elisa

Administrador de Contrato
Gerencia de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Proveedor
Taller Industrial del Este S.A.
TIE S.A.
Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Unidad de Gestión y Control de
Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

ACTA DE REUNION

En la Planta de **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, ciudad de Villa Elisa, siendo las 9:00 horas del 1 de Agosto de 2022, en el marco del **Contrato PR/DL N°1527/21** para el **Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles – ID 393888**, se reúnen, por parte de **PETROPAR**, el Ing. Luis Leguizamón por la Gerencia de Planta Villa Elisa y Administración del Contrato, el Ing. Luis Insfran por la Unidad de Gestión y Control de Planta Villa Elisa, y por parte de la firma proveedora, **Taller Industrial del Este S.A. – TIE S.A.**, el Ing. Gustavo González.

PETROPAR comunica que se libera el recinto de tanques D9-907/909 para trabajos de excavaciones y fundaciones, pero en forma parcial por razones de seguridad, es decir la zona habilitada será la del tanque D9-909.

Siendo que el tanque D9-908 se encuentra operativo, se deberán extremar las precauciones y minimizar riesgos para evitar cualquier tipo de daños a las instalaciones del tanque D9-908 y a sus cañerías.

PETROPAR dispone la reanudación de los trabajos a partir de la fecha, para trabajos de construcción de base del D9-909A.

Se firma el presente **ACTA**, por los representantes de la contratante y el representante de la firma proveedora, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Luis M. Leguizamón M.
Encargado
Gerencia de Planta Villa Elisa

Administrador de Contrato
Gerencia de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Proveedor
Taller Industrial del Este S.A.
TIE S.A.
Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Unidad de Gestión y Control de
Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Visión: *Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad transparencia y responsabilidad social y ambiental.*

petropar.py petropargov Petropar - Petróleos Paraguayos petropar.gov.py Petropar

ACTA DE REUNION

En la Planta de **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, ciudad de Villa Elisa, siendo las 10:30 horas del 25 de Julio de 2022, en el marco del **Contrato PR/DL N°1527/21** para el **Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles – ID 393888**, se reúnen, por parte de **PETROPAR**, el Ing. Luis Leguizamón por la Gerencia de Planta Villa Elisa y Administración del Contrato, el Ing. Luis Insfran por la Unidad de Gestión y Control de Planta Villa Elisa, y por parte de la firma proveedora, **Taller Industrial del Este S.A. – TIE S.A.**, el Ing. Gustavo González.

PETROPAR comunica que el "Plan de Seguridad de la Red de Distribución Eléctrica" presentado por **TIE** ha sido aprobado en forma parcial, y la línea eléctrica BT solamente ha sido habilitada para el tramo que alimenta el sector de obra de los tanques D9-901 y D9-902, pero no se habilitará la derivación provisoria con conductores desnudos que alimentaría la zona del recinto de tanques D9-907A, D9-908 y D9-909A por razones de seguridad, las cuales han sido extremadas luego del evento de incendio del D9-943 en Planta Villa Elisa, y por este motivo no son aplicables las instalaciones eléctricas típicas para construcción de tanques que fueran utilizadas en años anteriores.

Asimismo, como en el sitio está prevista la alimentación eléctrica limitada a 3x50A por parte de **PETROPAR**, la cual es insuficiente, y el contrato no contempla la construcción provisoria de una línea protegida MT, o aérea aislada BT, o subterránea BT con sus considerables costos asociados, **PETROPAR** realizará las gestiones necesarias para subsanar esta situación. Esta indisponibilidad afectará a la mayor parte de los trabajos de construcción de tanques, por lo cual los plazos del cronograma serán paralizados el tiempo necesario.

PETROPAR informa también que continúa la suspensión temporal de los trabajos determinada anteriormente pues el recinto de tanques no se encuentra liberado por razones operativas, y que siguen las gestiones para la formalización de un convenio modificatorio del contrato.

TIE indica que cuando el recinto se encuentre disponible, se puede proceder con las obras civiles del tanque D9-909A, debido a que en ese sitio la modificación necesaria no es significativamente distinta, en comparación al sitio donde se encuentra el tanque D9-907A.

Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.

Luis M. Leguizamón M.
Gerente - GPVE
PETROPAR

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Visión: *Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad transparencia y responsabilidad social y ambiental.*

Taller Industrial del Este S.A.

petroparpy petropargov Petropar - Petróleos Paraguayos petropar.gov.py Petropar

TIE solicita realizar una reunión de seguimiento el día 1 de agosto, para seguir evaluando el rumbo de acción más óptimo.

Se firma el presente **ACTA**, por los representantes de la contratante y el representante de la firma proveedora, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Luis M. Leguizamón M.
Gerente - GPVE
PETROPAR
Administrador de Contrato
Gerencia de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Proveedor
Taller Industrial del Este S.A.
TIE S.A.
Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.
Taller Industrial del Este S.A.

Unidad de Gestión y Control de
Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

ACTA DE REUNION

En la Planta de **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, ciudad de Villa Elisa, siendo las 10:00 horas del 18 de Julio de 2022, en el marco del **Contrato PR/DL N°1527/21** para el **Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles – ID 393888**, se reúnen, por parte de **PETROPAR**, el Ing. Luis Leguizamón por la Gerencia de Planta Villa Elisa y Administración del Contrato, el Ing. Luis Insfran por la Unidad de Gestión y Control de Planta Villa Elisa, y por parte de la firma proveedora, **Taller Industrial del Este S.A. – TIE S.A.**, el Ing. Gustavo González.

PETROPAR comunica que se están realizando las gestiones para un convenio modificatorio que contemple la alternativa de reemplazo y mejora de suelos para las fundaciones de tanques, ampliando y corrigiendo las cantidades necesarias del cómputo métrico del contrato, y también se propone sean incluidas ampliaciones en el proyecto inicial para mejoras en la seguridad del sistema.

TIE manifiesta que realizarán el dimensionado y presupuesto de tanques espuma dedicados para cada tanque y su interconexión a tanques nuevos y al sistema existente, conforme lo solicitado.

Se firma el presente ACTA, por los representantes de la contratante y el representante de la firma proveedora, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Luis M. Leguizamón M.
Gerente - GPVE
PETROPAR
Administrador de Contrato
Gerencia de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Proveedor
Taller Industrial del Este S.A.
TIE S.A.
Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.
Taller Industrial del Este S.A.

Unidad de Gestión y Control de
Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

ACTA DE REUNION

En la Planta de **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, ciudad de Villa Elisa, siendo las 10:00 horas del 23 de Junio de 2022, en el marco del **Contrato PR/DL N°1527/21** para el **Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles – ID 393888**, se reúnen, por parte de **PETROPAR**, el Ing. Luis Leguizamón por la Gerencia de Planta Villa Elisa y Administración del Contrato, el Ing. Luis Insfran por la Unidad de Gestión y Control de Planta Villa Elisa, y por parte de la firma proveedora, **Taller Industrial del Este S.A. – TIE S.A.**, el Ing. Gustavo González.

PETROPAR expone que no están dadas las condiciones para realizar la entrega efectiva del sitio de obras, debido a que el tanque D9-908 todavía se encuentra en servicio no pudiendo salir del circuito actualmente, y aún no ha sido desafectada la descarga de alcohol en el manifold colindante al tanque D9-907. Consecuentemente, no se podrá avanzar en la etapa constructiva de fundaciones por la indisponibilidad del recinto.

Debido a lo cual, PETROPAR dispone la suspensión temporal de los trabajos a partir de la fecha, hasta tanto sean subsanados los inconvenientes antes citados que impiden la ejecución de las obras en su primera etapa constructiva.

Se firma el presente **ACTA**, por los representantes de la contratante y el representante de la firma proveedora, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Luis M. Leguizamón M.
Encargado
Gerencia de Planta Villa Elisa

Administrador de Contrato
Gerencia de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Proveedor
Taller Industrial del Este S.A.
TIE S.A.

Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Unidad de Gestión y Control de
Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

ACTA DE REUNION

En la Planta de **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, ciudad de Villa Elisa, siendo las 9:30 horas del 26 de Mayo de 2022, en el marco del **Contrato PR/DL N°1527/21** para el **Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles – ID 393888**, se reúnen, por parte de **PETROPAR**, el Ing. Luis Insfran por la Administración del Contrato, el Ing. Luis Leguizamón por la Gerencia de Seguridad Industrial Seguridad Ocupacional y M.A., y por parte de la firma proveedora, **Taller Industrial del Este S.A. — TIE S.A.**, el Ing. Gustavo González.

TIE informa de la construcción de una línea aérea provisoria en baja tensión para energía eléctrica en zona de obras, por la insuficiencia de la toma de alimentación para conexión de equipos en los frentes de trabajo pues deben utilizarse conductores de mayor sección, y faltan realizar las adecuaciones necesarias en el tablero alimentador para la conexión de la nueva línea y sus dispositivos de protección.

PETROPAR ha constatado la construcción de dicho tendido eléctrico utilizándose conductores desnudos, e informa que analizarán con el área de Seguridad Industrial la viabilidad de la utilización de esta línea por razones de seguridad, las cuales han sido extremadas luego del último evento de incendio en Planta Villa Elisa.

Por lo cual, **PETROPAR** dispone la suspensión temporal para el uso de dicha línea eléctrica y de los trabajos afectados para la construcción de los tanques D9-907A/ D9-909A a partir de la fecha, hasta tanto sea efectiva la verificación y el análisis de riesgos para la Planta de la línea eléctrica aérea construida.

Se firma el presente **ACTA**, por los representantes de la contratante y el representante de la firma proveedora, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

P/A

Ing. Luis Insfrán
Jefe Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Administrador de Contrato
Gerencia de Planta Villa Elisa
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

LUIS M. LEGUIZAMON M.
Gerente
GSSMA
PETROPAR

Gerencia de Seguridad Industrial,
Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Proveedor
Taller Industrial del Este S.A.
TIE S.A.
Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.

Taller Industrial del Este S.A.

ORDEN DE INICIO DE OBRAS

Fecha:	03/05/2022
De:	Petróleos Paraguayos - PETROPAR
Administrador de Contrato:	Gerencia de Planta Villa Elisa
A Proveedor:	TIE S.A. - RUC 80026347-2
Contrato:	PR/DL N°1527/21
Descripción de las Obras:	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES
PAC ID:	393888
Código de Contratación:	LP-25006-21-209592
Número de SOLPED:	3000000432

Tenga a bien proveernos los ítems en la presente Orden conforme al Contrato

N° Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Ingeniería Del Proyecto	Global	1	180.880.000	180.880.000
2	Proyecto Y Construcción De Tanques Para Almacenamiento De Combustibles	Global	1	10.018.300.071	10.018.300.071
				Monto Total Guaraníes IVA Incluido	**10.199.180.071**

Lugar de Entrega	PETROPAR Planta Villa Elisa
Plazo de Entrega	Trescientos (300) días calendarios contados a partir de esta Orden de Inicio

Nombre y Firma
Administrador de Contrato
Petróleos Paraguayos - PETROPAR
Ing. Rubén Zárate
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Nombre y Firma
Proveedor
Taller Industrial del Este S.A. - TIE S.A.
Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.

Visión: *Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad transparencia y responsabilidad social y ambiental.*

petroparpy petropargov Petropar - Petróleos Paraguayos petropar.gov.py Petropar

RECIBIDO SECRETARIA 25 AGO 2022 GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA

Petropar Jorge D. Giménez G. Secretaria Gerencia Planta Villa Elisa

RECIBIDO 25 AGO 2022 12:54 Oscar Ibarra Secretaria Dirección Financiera

MEMORANDUM

DFI 30- 6552 /UGC/DPR/094/2022

PARA	:	**CP Hernán Cubilla, Unidad de Gestión Contable**
DE	:	**Lic. Juan Rafael Britos, Jefe Interino Dpto. de Presupuesto**
FECHA	:	**25 de agosto de 2022**
REF.	:	**Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria**

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota Interna GPV-092-036/2022 de fecha 24/08/2022, remitida por la Gerencia de Planta, en la citada Nota se informa del **"Proyecto y Construcción de Tanques para Almacenamiento de Combustibles"** ID 393.888, con contrato PR/DL N° 1527/21, código de contratación LP-25006-21-209592, Objeto de Gasto 525, con línea presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 1.1.0.2, siendo el proveedor TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., y cuyo monto de contrato asciende a Gs. 10.199.180.071, será solicitada una adenda al área correspondiente, de Gs. 1.999.650.550, a fin de prever los créditos presupuestarios para la adenda mencionada.

Al respecto de la consulta de Disponibilidad Presupuestaria, se informa que, en el **"OBJETO DE GASTO 525 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"**, NO se cuenta con disponibilidad presupuestaria, para cubrir el monto de dicha adenda. Se informa, además, que el CC: LP-25006-21-209592 tiene un monto comprometido de Gs. 7.762.578.856.-, y a la fecha no se encuentra ejecutado, lo que representa un 76,11% del proyecto sin ejecutar, por lo que solicitar una reprogramación, para una adenda, prácticamente no sería favorable.

Atentamente;

HC/jb
A la Dirección Financiera:
A su conocimiento y consideración,
Y posterior remisión a
Gerencia de Planta V.E.
As., 25/08/2022

C.P. Hernán Cubilla
Jefe Int.
Unidad de Gestión Contable
PETROPAR

Lic. Juan Britos
Jefe Int. Dpto. Presupuesto
Direcc. Financiera - PETROPAR

MsC. Myriam E. Ayala
Directora Financiera
PETROPAR

Petropar Ñanemba'e

DIRECCIÓN FINANCIERA	
Fecha: 25/08/2022	
Remitido a: G.P.V.	
Para los Fines pertinentes	
Para su Revisión, Análisis e Informe	
En Respuesta a su Providencia	
Para su Consideración y Vº Bº	
Para su Autorización correspondiente	
Para su Conocimiento y Difusión	
Leer y Archivar	

Petropar

Ñanemba´e

EXPEDIENTE N°: 6552 AÑO: 2022

RECURRENTE: LUIS LEGUIZAMON
FECHA: 25/08/2022

Tipo de expediente NOTA **Nro. Interno:** 36

Dependencia de origen Gerencia General - Presidencia

Título RECTIFICAR MONTO SOLICITADO DE ADECUACION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA

Recurrente LUIS LEGUIZAMON

Tipificación --- **Prioridad** **Plazo** no definido

Otros datos

Fojas iniciales 8

Usuario que registra el exped. Sirlhey Adaliz Gómez Brítez

Observación/es Ninguna.

RECIBIDO 25 AGO 2022 09:07

Oscar Ibarra
Secretaría
Dirección Financiera

Petropar Ñanemba´e

DIRECCIÓN FINANCIERA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
UNIDAD CONTABLE	
SECRETARÍA	
PRESUPUESTO	✓
INGRESOS	
EGRESOS	
CRÉDITOS Y COBRANZAS	
CONTABILIDAD	
PATRIMONIO	
ALMACENES	
PARA:	
Preparar Respuesta e Informar	
A sus Efectos	
Leer y Archivar	

MsC. Myrian E. Ayala
Directora Financiera
PETROPAR

GENERAR MOVIMIENTO

sistemaTRA®

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

GPV-092-036/2022

A: CP. Pedro Román – Gerente General de PETROPAR

De: Luis Leguizamón – Gerencia de Planta Villa Elisa

Ref.: Rectificar monto solicitado de adecuación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Gerencia de Planta Villa Elisa.

Fecha: **Villa Elisa, 24 de agosto de 2022**

Me dirijo a la Gerencia General de PETROPAR, y por su intermedio a la Dirección Financiera, en relación al presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

En tal sentido, hemos informado según Nota Interna GPV 092-021/2022 que en el marco del **"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES"** ID 393.888, con contrato PR/DL N° 1527/21, código de contratación LP-25006-21-209592 y objeto de Gasto 525, con línea presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 1.1.0.2, siendo el proveedor TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. (TIE) y cuyo monto total del contrato asciende a Gs. 10.199.180.071, será solicitada una adenda al área correspondiente, de Gs. Cuyo monto rectificado es de 1.999.650.550 gs, a fin de prever los créditos presupuestarios para la adenda mencionada.

En base a lo expuesto, se adjuntan antecedentes, contrato y código de contratación respectivos.

Muy Atentamente.

Fecha: 24/08/22
A: DFL
Para su revisión y análisis
Elaborar Informe/Dictámen
Preparar respuesta
Preparar resolución
Para su comentario
Para su información
Archivar
A sus efectos

RECIBIDO SECRETARIA 24 AGO 2022 Petropar GERENCIA GENERAL

C.P SIRLHEY GOMEZ
Gerencia General
PETROPAR

Luis Leguizamón.
Gerente de Planta Villa Elisa

LL/JG

Gerencia General
C.P Pedro Román
Gerente General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Planta Industrial, Villa Elisa, Avenida Río Paraguay y Defensores del Chaco
Teléfono: (+595 21) 940 138
www.petropar.gov.py

RECIBIDO SECRETARIA 12 JUL 2022 Petropar VILLA ELISA GERENCIA DE PLANTA

Jorge D. Giménez G.
Secretaria Gerencia
Planta Villa Elisa
Petropar

12 JUL 2022 14.14 Petropar DIRECCIÓN FINANCIERA
Maria Silva
Secretaria
Dirección Financiera
PETROPAR

MEMORANDUM

DFI 30- 314 /UGC/DPR/069/2022

PARA	:	**CP Hernán Cubilla, Unidad de Gestión Contable**
DE	:	**Lic. Juan Rafael Britos, Jefe Interino Dpto. de Presupuesto**
FECHA	:	**12 de julio de 2022**
REF.	:	**Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria**

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota Interna GPV-092-021/2022 de fecha 27/06/2022, remitida por la Gerencia de Planta, en la citada Nota se informa del **"Proyecto y Construcción de Tanques para Almacenamiento de Combustibles"** ID 393.888, con contrato PR/DL N° 1527/21, código de contratación LP-25006-21-209592, Objeto de Gasto 525, con línea presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 1.1.0.2, siendo el proveedor TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., y cuyo monto de contrato asciende a Gs. 10.199.180.071, será solicitada una adenda al área correspondiente, de Gs. 1.400.000.000, a fin de prever los créditos presupuestarios para la adenda mencionada.

Al respecto de la consulta de Disponibilidad Presupuestaria, se informa que, en el **"OBJETO DE GASTO 525 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"**, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, para cubrir el monto de dicha adenda.

Atentamente;

Lic. Juan Britos
Jefe Int. Dpto. Presupuesto
Direcc. Financiera - PETROPAR

HC/jb
A la Dirección Financiera:
A su conocimiento y consideración.
Y posterior remisión a
Gerencia de Planta V.E
As., 12/07/2022

C.P. Hernán Cubilla
Jefe Int.
Unidad de Gestión Contable
PETROPAR

MsC. Myrian E. Ayala
Directora Financiera
PETROPAR

Petropar Ñanemba'e
DIRECCIÓN FINANCIERA
Fecha: 12/07/2022
Remitido a: Gcia Planta V.E.
Para los Fines pertinentes
Para su Revisión, Análisis e Informe
Para su Consideración y V° B°
Para su Autorización correspondiente
Para su Conocimiento y Difusión
Leer y Archivar

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

GPV-092-021/2022

A: CP. Pedro Román – Gerente General de PETROPAR

De: Luis Leguizamón – Gerencia de Planta Villa Elisa

Ref.: Remitir adecuación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Gerencia de Planta Villa Elisa.

Fecha: **27 de junio de 2022**

Me dirijo a la Gerencia General de PETROPAR, y por su intermedio a la Dirección Financiera, en relación al presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

En tal sentido, se informa que en el marco del **"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES"** ID 393.888, con contrato PR/DL N° 1527/21, código de contratación LP-25006-21-209592 y objeto de Gasto 525, con línea presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 1.1.0.2, siendo el proveedor TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. (TIE) y cuyo monto total del contrato asciende a Gs. 10.199.180.071, será solicitada una adenda al área correspondiente, de Gs. 1.400.000.000, a fin de prever los créditos presupuestarios para la adenda mencionada.

En base a lo expuesto, se adjuntan contrato y código de contratación respectivos.

Muy Atentamente.

RECIBIDO Exp.Nº 28 JUN 2022 08:54

Oscar Ibarra
Secretaria
Dirección Financiera
PETROPAR

JG/JG

Petropar

DIRECCIÓN FINANCIERA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
UNIDAD CONTABLE	
SECRETARÍA	✓
PRESUPUESTO	
INGRESOS	
EGRESOS	
CRÉDITOS Y COBRANZAS	
CONTABILIDAD	
PATRIMONIO	
ALMACENES	
PARA:	
Preparar Respuesta e Informar	
A sus Efectos	
Leer y Archivar	

MsC. Myrian E. Ayala
Directora Financiera
PETROPAR

Luis M. Leguizamón M.
Luis Leguizamón.
Gerencia de Planta Villa Elisa
Gerente de Planta Villa Elisa

Planta Industrial, Villa Elisa, Avenida Río Paraguay y Defensores del Chaco
Teléfono: (+595 21) 940 138
www.petropar.gov.py

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

GSSMA/DSI/07/2022

Para	:	Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y M. Ambiente
De	:	Departamento de Seguridad Industrial.
Ref.	:	**Informe sobre instalación aérea.**
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 25 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme al Gerente de la GSSMA, en relación a la ejecución del CONTRATO PR/DL N° 1271/21 para la "READECUACIÓN DE TANQUE D9-901 y D9-902" – ID 372.522, a los efectos de recomendar la suspensión temporal de los trabajos a partir de la fecha, hasta tanto sea efectiva la verificación y el análisis de riesgos para la Planta de la línea eléctrica aérea construida.

Atentamente,

Juan Pablo Salinas
Dpto. Seguridad Industrial
GSSMA

RECIBIDO 25/05/22 GSSMA PETROPAR PARAGUAYOS

Nahomy Guerin
Aux. Administrativo
PETROPAR - GSSMA

RECIBIDO 25/05/22 GSSMA PETROPAR PARAGUAYOS

Nahomy Guerin
Aux. Administrativo
PETROPAR - GSSMA